Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

USHUAIA, 12 SEP 2022

VISTO el Expediente MOSP-E-55951-2022, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la Compra Directa N° 02/2022, RAF 1111, referida a la adquisición de insumos para la fijación de un cartel identificatorio en el edificio donde funciona la Subsecretaría de Gestión y Articulación de políticas sociales para personas con discapacidad – Ministerio de Desarrollo Humano – Ushuaia.

Que mediante nota fundada n° 190/22 – DGSIPZS, el Dpto. de Administración, de la Dirección General de Servicios e Infraestructura Pública Zona Sur solicitó autorización para la adquisición de los insumos antes mencionados, con un presupuesto oficial de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 18.255,00.-).

Que, habiendo dado curso a la invitación a cotizar y a la difusión de la compra, no se recibieron cotizaciones a la fecha de apertura.

Que, mediante Providencia SOSPZS N° 531/22, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Zona Sur indicó que corresponde dejar sin efecto la presente contratación.

Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se declare desierta a la Contratación Directa N° 179/22.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18, inciso l), N° 1399, Decretos Provinciales N° 674/11 y Nº 05/22, Resoluciones O.P.C Nº 17/21 y 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en las Leyes Provinciales Nº 1301, N°1399, y Decretos Provinciales N° 2840/21 y N° 349/22.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Declarar desierta a la Compra Directa N° 02/22, RAF 1111. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Dar de baja la imputación preventiva correspondiente. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUBSEC. A. Nº 219 /22.-

AG
SR

JUAN J.P. MENDIOLA
Subsecretario Administrativo
M.O. y S.P

Firmado Electrónicamente por
AGENTE ROMANO SUSANA BEATRIZ
Gobierno de Tierra del Fuego
AGENTE agente
12/09/2022 16:46